

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.584

Viernes 23 de Junio de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2332783

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN AV. DEL VALLE, COMUNA DE COLINA

(Resolución)

Núm. 2.488 exenta.- Santiago, 15 de junio de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la Ley N° 21.088, que modifica la Ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 4.658, de 30 de septiembre de 2022, modificada por la resolución exenta N° 2.340, de 9 de junio de 2023, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial; Solicitud de Sra. Janit Tuma, con N° E208301 de fecha 30 de diciembre de 2022, y N° E61680/2023 de fecha 20 de abril de 2023; oficio N° 10784 de 17 de abril de 2023; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2022, mediante ingreso virtual N° E208301, Inmobiliaria Los Robles SpA, a través del consultor Janit Tuma, solicita a esta Secretaría Regional revisar proyecto denominado: "Ciclovía Av. Del Valle", que contempla su instalación en Av. Del Valle, entre Acceso Polo II y calle Condominio Cóndor Sur, comuna de Colina.

2.- Que, esta Secretaría Regional observó el ingreso mencionado en el considerando anterior a través del Oficio N° 10784, de 17 de abril de 2023.

3.- Que, mediante ingreso virtual N° E61680, de 20 de abril de 2023, se adjunta versión corregida del proyecto en comento, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo N° 102, ya citado, y subsanando las demás observaciones efectuadas a través del Oficio individualizado en el considerando precedente.

4.- Que, cabe tener presente, que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102 de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 4.658, de 30 de septiembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se

CVE 2332783

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, a la fecha de presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional.

6.- Que, cabe tener presente que la antedicha resolución contenía errores de referencia y copia en su parte resolutive, relativos a puntos de inicio y término de la ciclovía y, además, respecto de su emplazamiento, los que fueron rectificadas de oficio mediante resolución exenta N° 2.340 de 2023, citada en Vistos.

7.- Que, atendido que la señalada rectificación de errores, meramente de copia o referenciales, no modifica de modo alguno lo ya realizado en el procedimiento de aprobación, tanto del anteproyecto, como del proyecto de la ciclovía en cuestión, se estima conveniente, atendidos los principios de economía procedimental y de celeridad, el concluir el presente procedimiento de aprobación de proyecto con el acto terminal correspondiente.

8.- Que, se adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

9.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102 de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla 2 intersecciones con vías relevantes, las cuales no requieren de semaforización, así como tampoco se presentan singularidades.

10.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado decreto supremo N° 102 de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto de ciclovía denominado “Ciclovía Av. Del Valle”, cuyo interesado es Inmobiliaria Los Robles SpA, a emplazarse en Av. Del Valle, comuna de Colina, en el tramo y con el sentido de tránsito y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO Y PERFIL
Calzada oriente de Av. Del Valle	Acceso Polo II	Calle Condominio Cóndor Sur	Bidireccional, 2,4 metros

2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Colina, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.